



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 017 de 04 AGO 2014 de 20

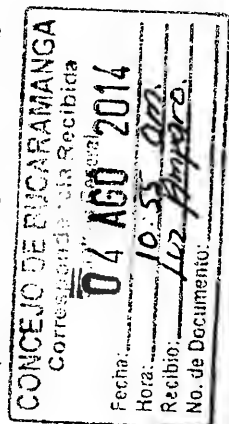
**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y Decreto Municipal No. 038 del 2005, y,

### CONSIDERANDO

- 1 Que corresponde al Concejo Municipal propender por el Desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
- 2 Que mediante Escritura Publica 1814 de fecha 16 de mayo de 1983, elevada ante el Notario Primero de Bucaramanga, el municipio de Bucaramanga adquirió por compra el inmueble ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11-07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66; con un área total de diez mil cuatrocientos noventa metros cuadrados (10.490.28 m2).
- 3 Que según se hace constar en la Escritura Pública N° 1814 de mayo 16 de 1983, el inmueble con matricula inmobiliaria 300-67210 adquirido por el municipio de Bucaramanga, tiene por disposición de la Corporación municipal instalaciones para programas de educación primaria y programas de salud materno infantil.
- 4 Que conforme certificación del área en uso y con uso proyectado del predio con matricula inmobiliaria 300-67210, realizado por la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, existe disponibilidad de un área del citado predio de uso dotacional.
- 5 Que el terreno disponible del predio con matricula inmobiliaria 300-67210 se adecua a la necesidad antes señalada de un predio para la construcción de una estación de bomberos en esta zona de influencia.
- 6 Que en virtud de lo anterior, se precisa ampliar la disposición del predio señalada en la escritura N° 1814 de mayo 16 de 1983, siendo atribución del Concejo Municipal realizar tal actuación en tanto fue esta Corporación quien dispuso su destinación.
7. Que planteado lo anterior y teniendo en cuenta que se reúnen las condiciones legales para ampliar la disposición del predio; se precisa asimismo conceder autorización al ejecutivo municipal para que proceda a realizar el acto y registrar la correspondiente Escritura Pública de ampliación de la disposición del inmueble, así como lo relacionado con la división material del inmueble para adelantar la titulación señalada en favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga y su consecuente registro.



2



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 017 04 AGO 2014  
de 20

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Amplíese la disposición del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-67210 ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66, destinándose para programas de educación primaria, programas de salud materno infantil y la Construcción de una Estación de Bomberos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde de Bucaramanga para enajenar a título gratuito en favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga un área de 710 metros cuadrados del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-67210 ubicado en el barrio La Mutualidad con nomenclatura Carrera 20 N° 11- 07/83 y Carrera 21 N° 11 – 66.

**ARTICULO TERCERO.** El Alcalde del Municipio de Bucaramanga dispondrá de un término de un (1) año para que proceda a realizar las actuaciones administrativas, los actos notariales y registrales requeridos en virtud de lo estipulado en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO:** En el evento que dentro de los tres años siguientes a la cesión a título gratuito del terreno a favor de la Dirección de Bomberos de Bucaramanga no se hubiere realizado la construcción de la Estación de Bomberos en dicho predio, el mismo retornará a la entidad territorial.

**ARTICULO QUINTO:** La Administración Municipal deberá garantizar a los alumnos de la Institución Centro Piloto Simón Bolívar los escenarios deportivos para la práctica de deportes al igual que el mantenimiento permanente de sus instalaciones.

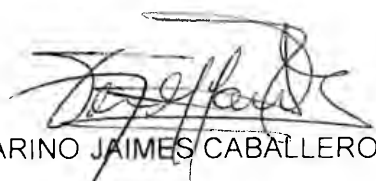
**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) día del mes de julio del año Dos Mil Catorce (2014).


El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

La Autora

  
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO  
Alcaldesa de Bucaramanga (E) X



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 017 04 AGO 2014 de 20

La Ponente,

*Sonia Smith Navas Vargas*  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS  
Honorable Concejala

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 017 del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Edgar Suarez Gutierrez*  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,


*Felix Marino Jaime Caballero*  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

04 AGO 2014

ACUERDO No. **017** DE 2014

**PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 04 DE JUNIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **017** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga